

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el pasado 18 de octubre, realicé una revisión a la carpeta “ACCIONES CONSTITUCIONALES /INCIDENTES” ubicada en el repositorio “OneDrive”, así como la base excel del histórico de incidentes de descatos promovidos en este Juzgado, encontrando el presente expediente de trámite incidental promovido en su momento por el señor MARCO FIDEL BOHORQUEZ GALLEGO en contra de la sociedad AXA COLPATRIA, trámite que culminó con imposición de sanción del 19 de marzo del 2021, revocada mediante providencia del 09 de abril del 2021 por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, Agencia Judicial que procedió a realizar la devolución del presente expediente desde el 09 de abril del 2021, no onstante lo anterior; solo hasta a la fecha paso a su Honorable Despacho para proveer. Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Acción | INCIDENTE DE DESACATO |
| Radicado | 05-001-41-05-006-2020-00011-00 |
| Accionante | MARCO FIDEL BOHORQUEZ GALLEGO |
| Accionado | AXA COLPATRIA |
| Asunto | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR |

En el presente trámite incidental promovido por MARCO FIDEL BOHORQUEZ GALLEGO contra AXA COLPATRIA., cúmplase lo dispuesto por el JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 09 de abril de 2021, mediante la cual revocó íntegramente la sanción impuesta al Dr. MARCO FIDEL BOHORQUEZ GALLEGO, en su calidad de Representante Legal de AXA COLPATRIA.

En consecuencia, y al no existir actuaciones pendientes por adelantar por parte de este Despacho, se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

A.G

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 161 CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022, EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/78>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6104c772984ba47e475f28627988a64070135bbeae757b3d42acb6eeabe7f5**

Documento generado en 19/10/2022 05:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>